



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0081

Se le reconoce personería adjetiva al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A., según las facultades que le fueron otorgadas (archivo 6 fl.6 Cdo.2).

De otro lado, adviértase que la aludida sociedad contestó la demandada en reconvencción propuesta en su contra por el EDIFICIO PAPYRUS PARK 118 P.H., y formuló excepciones de fondo (archivo 5 Cdo.2). No obstante, de tales medios defensivos se correrá el traslado de rigor, una vez concurra a este trámite el BANCO FINANADINA S.A.

Por último, se le informa a la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., que su objeción al juramento estimatorio (archivo 5 fl.9 Cdo.2) **no** será considerada, pues ésta no tuvo en cuenta las pautas trazadas en el artículo 206 del C.G.P., ya que no explicó razonadamente la inexactitud de la valoración elaborada por el actor, amén de desconocer lo consignado expresamente por éste, quien, en el acápite respectivo del libelo, especificó el monto reclamado a manera de perjuicios y daños (archivo 1 fl.5 Cdo.2). Sin embargo, no sobra recordar que la demostración de dichos quebrantos estará sujeta al debate probatorio que se adelantará en su oportunidad.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(5)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 28/04/2022	60
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretar	